



SLP/CPAM

ASESOR
JURÍDICO

MODIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2020, APROBADAS POR RESOLUCION EXENTA N° 852, DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.

EXENTA N° 1482 18.07.2019

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Exenta N°852, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2020.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 3 numeral 8 de la referida ley, establece como función del Ministerio el fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. Por otro lado, el mismo artículo en el numeral 24 establece como función del Ministerio el establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además, en este ámbito deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística, cuyas bases de convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°852, de 2019, de esta Subsecretaría.

Que para una mejor ejecución de la convocatoria, es necesario efectuar una modificación, de conformidad a lo indicado en el memorando interno N° 11.1/1199, de la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, por cuanto un porcentaje importante de los potenciales proyectos postulantes a este concurso son elaborados por docentes de establecimientos educacionales, en su mayoría públicos, de los cuales un gran número se encuentra actualmente en paralización de funciones hace más de seis semanas. Por otro lado, el otro gran porcentaje de postulaciones son realizadas por instituciones que, en su mayoría, busca un vínculo con establecimientos educacionales públicos, por lo que es

necesario ampliar el plazo de postulación con el fin de evitar que dicha situación afecte la participación en la presente convocatoria, situación respaldada por esta autoridad.

Que en este sentido, las bases de concurso disponen que "los responsables podrán postular de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde el día 06 de mayo de 2019, hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día 19 de julio de 2019".

Que de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso, dicho plazo de cierre vence el 19 de julio de 2019 a las 17:00 horas de Santiago de Chile, por lo que es necesario dictar el acto administrativo modificatorio correspondiente que amplíe el plazo de cierre de postulaciones, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE,

por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, las bases de concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocatoria 2020, aprobadas por Resolución Exenta N° 852, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, ampliándose el plazo de postulación hasta el día 09 de agosto de 2019, inclusive, hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que para la validez de lo prescrito en el artículo primero y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la presente resolución deberá ser tramitada antes del vencimiento del plazo de recepción de postulaciones establecido originalmente en las bases respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, las medidas que correspondan para incorporar la modificación señalada en el artículo primero a las bases de concurso público que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes respecto de lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por la sección Secretaría Documental, de esta Subsecretaría, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N° 852, de 2019, de la autoridad que suscribe.

ARTÍCULO SEXTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras" en la sección "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL
Resol N° 06/611

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes



- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura (con copia a Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

